

requiere, no obstante, la publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León, esta Consejería

ACUERDA

Hacer pública la modificación de los artículos 3.º y 20 de los Estatutos de la Mancomunidad «ODRA-PISUERGA» cuyo texto modificado se reproduce a continuación:

«Artículo 3.º

1.– Constituyen fines de la Mancomunidad:

- a) La prestación del servicio de recogida, transporte, vertido y tratamiento, en su caso, de residuos sólidos urbanos.
- b) La realización de obras o servicios que sean adecuados a la maquinaria de que en cada momento disponga la Mancomunidad directamente relacionados con la reparación y conservación de vías públicas y alumbrado.
- c) Igualmente asumirán actividades turísticas, culturales, sociales y deportivas.

Artículo 20.º

La modificación de Estatutos se acomodará al siguiente procedimiento, previsto en la Ley de Régimen Local de Castilla y León:

1.– La iniciativa para la modificación de los Estatutos podrá partir de cualquiera de los Municipios Mancomunados o del Consejo de la Mancomunidad. En cualquier caso, será preceptivo el acuerdo favorable adoptado por el Consejo de la Mancomunidad, debiéndose someter a información pública por término de un mes e informe de la Diputación Provincial y de la Consejería competente de la Junta de Castilla y León en materia de Administración Local, entendiéndose evacuados ambos favorablemente si no se emitiesen en el plazo de un mes.

2.– La aprobación definitiva corresponderá cuando afecte a una modificación sustancial de los Estatutos a todos los Ayuntamientos de los Municipios Mancomunados, mediante acuerdo adoptado por mayoría absoluta del número legal de sus miembros. A estos efectos, se entiende modificación sustancial aquella que afecte a la representatividad de los Ayuntamientos en los órganos de gobierno de la Mancomunidad y a los criterios para efectuar las aportaciones financieras de los Ayuntamientos a la Mancomunidad.

3.– Cuando se trate de una modificación no sustancial, bastará para su aprobación definitiva que se pronuncien a su favor dos tercios de los Ayuntamientos mancomunados mediante acuerdo adoptado por mayoría absoluta del número legal de miembros de las respectivas Corporaciones.»

Valladolid, 7 de mayo de 2007.

*El Consejero de Presidencia
y Administración Territorial,*
Fdo.: ALFONSO FERNÁNDEZ MAÑUECO

CONSEJERÍA DE HACIENDA

ORDEN HAC/930/2007, de 27 de abril, por la que se concede el premio convocado para la realización de trabajos relacionados con la actividad estadística para los alumnos de Centros Docentes no Universitarios de Castilla y León.

Vista la Orden HAC 1748/2006, de 26 de octubre, por la que se convocan premios a la realización de trabajos relacionados con la actividad estadística para los alumnos de centros docentes no universitarios de la Comunidad de Castilla y León («B.O.C. y L.» n.º 215, de 8 de noviembre).

Considerados los criterios de selección establecidos en dicha Orden.

Considerando la propuesta de la Comisión Asesora constituida para la evaluación de los trabajos presentados

RESUELVO

Primero: Conceder el premio convocado al centro docente «I.E.S. Condesa Eylo Alfonso», en Valladolid, por el trabajo titulado «La Realidad Empresarial de Castilla y León».

En función de la valoración del trabajo presentado se adjudican los siguientes importes:

- Premio de 2.100 euros para la adquisición de material escolar al centro «I.E.S. Condesa Eylo Alfonso», en Valladolid.
- Obsequios valorados en 2.100 euros al grupo de alumnos de 2.º curso de Bachillerato que han realizado el trabajo, bajo la coordinación del profesor D. Eugenio Crespo Alvaredo: Rodrigo Abejón Pérez, Gonzalo Abia Esteban, Raquel Álvarez del Campo, Lidia Baños Arribas, Carlos Fernández Allo, Blanca Fortes Álvarez, Pablo Gil González, Laura González Castrillo, Daniel Longo García, Jaime Luis Lustres Bermejo, Beatriz Medina Sánchez, Patricia Melgosa San José, Alba Peñas Alonso, Sergio Pérez García, Paula del Puerto Caballero, David Redondo Alonso, Omar San Juan Pérez, José Manuel Sánchez Gallego, Virginia Tascón Fernández, Ana Vicente Marino, Henar Viñas García, Sergio Zapatero Serrano.

Contra la presente Resolución que agota la vía administrativa cabe interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previstos en la Ley reguladora de dicha jurisdicción. Igualmente, con carácter previo y potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante la Consejería de Hacienda en el plazo de un mes, según lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valladolid, 27 de abril de 2007.

La Consejera de Hacienda,
Fdo.: M. PILAR DEL OLMO MORO

CONSEJERÍA DE FOMENTO

ORDEN FOM/931/2007, de 18 de mayo, por la que se aprueba el expediente de información pública y definitivamente el Estudio Informativo de la Variante de Villasayas (Soria). Expediente Clave: E.I. 1.2-SO-7.

Vista la Propuesta de la Dirección General de Carreteras e Infraestructuras de fecha 10 de abril de 2007.

Visto el Informe de la Asesoría Jurídica de fecha 16 de mayo de 2007.

Visto el expediente del Estudio Informativo para la selección de la alternativa a adoptar para la Variante de Villasayas (Soria), en el que figuran los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

1.º) Con fecha 7 de marzo de 2006 se aprobó provisionalmente el Estudio Informativo de la Variante de Villasayas. Expediente Clave: E.I.1.2-SO-7.

2.º) El 28 de marzo de 2006, fue publicado en el «B.O.C. y L.» el anuncio de Información Pública del mencionado Estudio Informativo. La publicación en el «B.O.P. de Soria» tuvo lugar el 5 de abril de 2006.

3.º) Dentro del plazo previsto en la legislación para formular alegaciones, se presentaron 4 de particulares, además de la correspondiente al Ayto. de Villasayas. Se han recibido los informes de la Diputación Provincial de Soria, de la Comisión Territorial de Prevención Ambiental, de la Confederación Hidrográfica del Duero y del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería.